



Huancavelica, 26 de Junio del 2023.

CARTA N° 006-AS-SM-8-2023-CS/IVPMC

Señores

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE CASTROVIRREYNA

AV. LOS LIBERTADORES S/N (INTERIOR DE CENTRO CÍVICO), DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, REGIÓN HUANCAVELICA

Atención: Presidente del Comité Directivo

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE INFORME SOBRE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-CS/IVPMC - SEGUNDA CONVOCATORIA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE CÓDIGO DE RUTA HV-945; HV- 948 (EMP. PE-26 - COCHAMARCA (L=11.43KM); EMP. HV-945 (DV. COCHAMARCA) - EMP. HV-948 (ANTACANCHA) (L=1.812KM); EMP. HV-947 - SAN JOSÉ DE CHOCORO - PTA. CARRETERA (L=10.278KM); EMP. HV-948 (CHOCORO) - PTA. CARRETERA (L=1.4KM)), CON UNA LONGITUD TOTAL DE 24.950 KM DEL DISTRITO DE AURAHUA, PROVINCIA CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO HUANCAVELICA

REF. : RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO N° 011-2023-IVPMC/P

Nos dirigimos a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento lo siguiente:

1.- La Convocatoria del procedimiento de selección se efectuó con el siguiente cronograma:

ETAPA	FECHA INICIO	FECHA FIN
Convocatoria	01/06/2023	01/06/2023
Registro de participantes (Electrónica)	02/06/2023 00:01:00	11/06/2023 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	02/06/2023 00:01:00	05/06/2023 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	06/06/2023	06/06/2023
Integración de las Bases A TRAVÉS DEL SEACE (HUANCAVELICA / CASTROVIRREYNA / CASTROVIRREYNA)	06/06/2023	06/06/2023
Presentación de ofertas (Electrónica)	12/06/2023 00:01:00	12/06/2023 23:59:00
Evaluación y calificación EN LA ENTIDAD (HUANCAVELICA / CASTROVIRREYNA / CASTROVIRREYNA)	13/06/2023	13/06/2023
Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVÉS DEL SEACE (HUANCAVELICA / CASTROVIRREYNA / CASTROVIRREYNA)	13/06/2023 08:30:00	13/06/2023

2.- En la etapa de Formulación de Consultas y Observaciones, se registraron consultas y observaciones, por lo que se integraron las Bases el día 07.06.2023.

3.- De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron los siguientes participantes:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE	RUC	FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN
1	EMPRESA CONSTRUCTORA SAN ROQUE ECSANR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20606705671	2023-06-02 00:05:47.0
2	EMPRESA CONSTRUCTORA SAN ISIDRO ECSANI EMPRESA	20606760001	2023-06-02 00:12:21.0

	INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		
3	ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE AURAHUA	20541498321	2023-06-02 17:07:49.0
4	CORPORACIÓN T FLORES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	20606976861	2023-06-02 19:54:08.0
5	PERLA NEGRA UNLIMITED S.A.C.	20610414878	2023-06-02 20:39:51.0
6	GRUPO ESCOBAR SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUGEN S.A.C.	20604830991	2023-06-03 11:38:45.0
7	FACTORIA OSORIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20605680756	2023-06-03 11:52:35.0
8	GRUPO SOLUCIONES ACUARIO S.A.C.	20610886176	2023-06-04 20:42:29.0
9	DOEMI INVERSIONES E.I.R.L.	20608877330	2023-06-04 20:48:05.0
10	CONTRATISTAS GENERALES Y SERVICIOS MULTIPLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20486885191	2023-06-04 23:37:00.0
11	MAHER CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20605902091	2023-06-05 18:42:11.0
12	GRUPO RIVEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRUPO RIVEROS E.I.R.L.	20604223068	2023-06-05 21:13:28.0
13	MGM PETRA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20609653591	2023-06-07 18:01:36.0

4.- En el día y horario señalado en las bases, los siguientes participantes presentaron sus ofertas por medio electrónico, tal como se detalla a continuación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN	ESTADO
1	ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE AURAHUA con RUC N° 20541498321	12/06/2023	21:17:03	Válido
2	FACTORIA OSORIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20605680756	12/06/2023	21:33:39	Válido

5.- La apertura, evaluación y calificación de ofertas se efectuó en acto privado, el día 15.06.2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Admisión de ofertas, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Anexo 1	Doc. que acredite la Represent.	Anexo 2	Anexo 3	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6	ESTADO
		Oblig.	Oblig.	Oblig.	Oblig.	Oblig.	De ser el caso	Oblig.	
1	ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE AURAHUA	Si	Si	Si	Si	Si	No corresponde	Si	ADMITIDO
2	FACTORIA OSORIO E.I.R.L.	Si	Si	Si	Si	Si	No corresponde	Si	ADMITIDO

Evaluación de las OFERTAS ADMITIDAS, para la asignación de puntajes:

POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN (PRECIO)	PUNTAJE	BONIFICACIÓN DEL 5%(MYPE)	BONIFICACIÓN DEL 10% (COLINDANCIA)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO PARA	109,000.00	82.55	0.00	8.26	90.81	2°

EL DESARROLLO DE AURAHUA						
FACTORIA OSORIO E.I.R.L.	89,980.42	100.00	5.00	10.00	115.00	1°

El Comité de Selección conforme lo establece el Art. 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, verifica que los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar en el orden de prelación cumplan con los Requisitos de calificación detallados en las Bases integradas.

	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	FACTORIA OSORIO E.I.R.L.	ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE AURAHUA
B.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1.	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	NO CUMPLE (*)	SI CUMPLE
B.3.	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
	B.3.1. FORMACIÓN ACADÉMICA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	B.3.2. CAPACITACIÓN	NO CUMPLE (**)	SI CUMPLE
B.4.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	CONDICIÓN	NO CALIFICA	CALIFICA

(*) El postor acredita en el folio 19, Compromiso de alquiler de motocarga, indicando Placa: 7153-CC, así como en los folios 25 y 43, Factura Electrónica E001-19, cámara fotográfica, los mismos que se repiten como equipamiento estratégico para los procedimientos de selección AS-SM-1-2023-CS/IVPMC-2, AS-SM-2-2023-CS/IVPMC-2, AS-SM-3-2023-CS/IVPMC-2, AS-SM-6-2023-CS/IVPMC-2 y AS-SM-9-2023-CS/IVPMC-2, cabe precisar que las bases integradas señalan: (...) *permanencia al 100%*.

(**) Respecto a la capacitación requerida para el Jefe de Mantenimiento, no cumple con lo solicitado: (...) *con una antigüedad no mayor a dos (2) años a la presentación de ofertas*, folios 49 y 50.

El Comité de Selección por unanimidad, dió por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado, y decidió otorgar la buena pro del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-CS/IVPMC – SEGUNDA CONVOCATORIA** al postor **ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE AURAHUA** con RUC N° 20541498321, por un monto de **S/ 109,000.00 (Ciento Nueve Mil y 00/100 Soles)**, por la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE CÓDIGO DE RUTA HV-945; HV- 948 (EMP. PE-26 - COCHAMARCA (L=11.43KM); EMP. HV-945 (DV. COCHAMARCA) - EMP. HV-948 (ANTACANCHA) (L=1.812KM); EMP. HV-947 - SAN JOSÉ DE CHOCORO - PTA. CARRETERA (L=10.278KM); EMP. HV-948 (CHOCORO) - PTA. CARRETERA (L=1.4KM)), CON UNA LONGITDTOTAL DE 24.950 KM DEL DISTRITO DE AURAHUA, PROVINCIA CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO HUANCAMELICA.**

6.- Mediante Solicitud de fecha 19.06.2023, el postor FACTORIA OSORIO E.I.R.L. manifiesta que el ganador de la buena pro **ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE AURAHUA** con RUC N° 20541498321 no cumple con el equipamiento estratégico: cámara fotográfica y/o celular de megapíxeles.

7.- En fecha 20.06.2023 se deriva el Expediente 334 al Comité de Selección para su atención y acciones pertinentes. Al tomar conocimiento del expediente en mención el Comité de Selección se reúne a fin de revisar los actuados del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-CS/IVPMC - SEGUNDA CONVOCATORIA**, y verifica que hubo un error al momento de admitir el equipamiento estratégico presentado por el postor **ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE AURAHUA**, folio 23 de su oferta, respecto a la acreditación de 01 cámara fotográfica y/o celular mínimo de 64 megapíxeles. Por lo que decide solicitar mediante CARTA N° 004-AS-SM-8-2023-CS/IVPMC, de fecha 20.06.2012, la declaración de Nulidad de Oficio del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 008-2023-CS/IVPMC (Segunda Convocatoria) por prescindir de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, el mismo que se encuentra previsto en el Numeral 44.1 del Artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.- A través de la Resolución de Presidencia del Comité Directivo N° 066-2023-IVPMC/P, de fecha 20 de Junio del 2023, se declara la NULIDAD DE OFICIO del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 008-2023-CS/IVPMC - Segunda Convocatoria, **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE CÓDIGO DE RUTA HV-945; HV- 948 (EMP. PE-26 - COCHAMARCA (L=11.43KM); EMP. HV-945 (DV. COCHAMARCA) - EMP. HV-948 (ANTACANCHA) (L=1.812KM); EMP. HV-947 - SAN JOSÉ DE CHOCORO - PTA. CARRETERA (L=10.278KM); EMP. HV-948 (CHOCORO) - PTA. CARRETERA (L=1.4KM)), CON UNA LONGITUD TOTAL DE 24.950 KM DEL DISTRITO DE AURAHUÁ, PROVINCIA CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO HUANCVELICA**, retrotrayéndose el procedimiento hasta la etapa de Calificación y Evaluación de propuestas y publicándose en el SEACE.

9.- Con fecha 20.06.2023 en acto privado se reúne el Comité de Selección a fin de continuar con el procedimiento de selección en mención y habiéndose retrotraído hasta la etapa de calificación y Evaluación de propuestas, se vuelve a calificar la oferta presentada por el postor **ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE AURAHUA**, siendo descalificada ya que el postor acredita en el folio 23, Factura N° 001-001713, cámara digital marca SONY Modelo DSC-W800, no especificando los megapíxeles. Por lo que el Comité no valida el documento. Mediante Acta de fecha 20.06.2023 el Comité de Selección resuelve por unanimidad **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-CS/IVPMC - SEGUNDA CONVOCATORIA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE CÓDIGO DE RUTA HV-945; HV-948 (EMP. PE-26 - COCHAMARCA (L=11.43KM); EMP. HV-945 (DV. COCHAMARCA) - EMP. HV-948 (ANTACANCHA) (L=1.812KM); EMP. HV-947 - SAN JOSÉ DE CHOCORO - PTA. CARRETERA (L=10.278KM); EMP. HV-948 (CHOCORO) - PTA. CARRETERA (L=1.4KM)), CON UNA LONGITUD TOTAL DE 24.950 KM DEL DISTRITO DE AURAHUA, PROVINCIA CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO HUANCVELICA**, a razón de que no existe ninguna oferta válida, en concordancia con el artículo 65 numeral 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el cual señala: *"el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...)*, publicándose el Acta en el SEACE.

10.- En fecha 20.06.2023, se elevó toda la documentación y los actuados del procedimiento de selección a la Oficina de Administración del Instituto Vial Provincial Municipal de Castrovirreyna, cumpliéndose con la publicación en la plataforma del SEACE.

11.- Como puede apreciarse existe concurrencia de participantes, lo que garantiza que al momento de realizarse una Tercera Convocatoria el procedimiento no quedará desierto nuevamente. Por lo que se recomienda derivar el presente al área usuaria a fin de que se sirva validar o modificar los Términos de Referencia como una medida correctiva antes de convocar el procedimiento nuevamente, ya que deberá tener en consideración los siguientes aspectos:

- ✓ Consultas formuladas por los participantes respecto a:
 - a) Consulta sobre la acreditación del personal no clave, especifique si se acredita en la oferta o en suscripción del contrato. Consideramos que tal punto debe precisarse en los términos de referencia.
 - b) Se observa al Comité de Selección respecto al Ingeniero Civil, colegiado y habilitado, con certificado de habilidad vigente a la fecha de presentación de ofertas. Al respecto el ente rector de las contrataciones OSCE, ha señalado en sendos pronunciamientos que la colegiatura y la habilidad del personal clave debe acreditarse para la suscripción del contrato.
Por lo cual a fin de no transgredir la normatividad de contrataciones y los principios, pronunciamiento del OSCE se solicita suprimir dicho requisito. Consideramos que la colegiatura y habilidad del profesional debe solicitarse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del servicio, lo cual precisarse en los términos de referencia.

Es todo cuanto informamos a Usted, para los fines que crea pertinente.

	
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN (T) VÍCTOR DE LA CRUZ CAHUANA	
	
PRIMER MIEMBRO (T) DENNIS QUISPE TORNERO	SEGUNDO MIEMBRO (T) ROXANA PÉREZ LAZO